



**ACUERDO N° 004  
(23 de Febrero de 2017)**

**“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE TARAZA ANTIOQUIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN LA ZONA URBANA Y EN ZONA DE EXPANSIÓN URBANA CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TARAZA**, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que en el Art.315 de la Constitución Política de Colombia, en el Numeral 3° expresa que le corresponde al Alcalde dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Nacional en su artículo 313 determina que corresponde a los concejos: “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que corresponde a los Municipios, conforme el Art. 3° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, numeral 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, adulto mayor, las personas en situación de discapacidad, víctimas de la violencia y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que es de notorio conocimiento un alto déficit de vivienda tanto en la zona urbana como en la zona rural que han originado en múltiples ocasiones invasiones de predios fiscales y particulares ocasionando disturbios y desordenes que han requerido la intervención de la fuerza pública.

Que la difícil situación económica del municipio no ha permitido que nuestros campesinos y madres cabeza de familia que hoy viven en condiciones precarias en el casco urbano y en las zonas de expansión urbana, pueda satisfacer sus necesidades y mejorar sus condiciones de vida.

Que el déficit de vivienda y las condiciones económicas de algunos de nuestros habitantes entre quienes están algunos desplazados por la violencia conllevó a que por vías de hecho se invadiera un predio en la zona urbana del municipio que



hoy demanda soluciones que vinculan a cada uno de ustedes y la Administración desde las competencias que la ley nos ha impuesto.

Que la solución de los problemas de vivienda requiere la adquisición de bienes inmuebles para en ellos llevar a cabo programas de vivienda cuyo objeto debe ser la solución de vivienda para los habitantes de Tarazá Antioquia y proyectos productivos que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que conforme lo anterior es necesario concederle facultades a la Alcaldesa para que adquiera bienes inmuebles urbanos para destinarlos a programas de vivienda, construcción de vivienda y proyectos productivos.

Que adicional a ello se requiere disponer de recursos para llevar a cabo tanto la adquisición de los bienes inmuebles por lo que igualmente se la autorizará para que haga los traslados presupuestales que sean necesarios y comprometa los recursos que sean suficientes para los programas de vivienda y la construcciones de vivienda.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Alcalde de Tarazá – Antioquia, para adquirir predios urbanos para destinarlos a proyectos de vivienda, construcción de viviendas y proyectos productivos, para lo cual se requieren ocho (8) hectáreas para el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social o prioritario y una (1) hectárea para el desarrollo de proyectos productivos, que beneficie a las comunidades asentadas en las áreas de extensión urbana.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar a la Alcaldesa municipal de Tarazá, para que con el objeto de llevar a cabo la adquisición de predios para los cuales se ha otorgados estas facultades, haga los traslados presupuestales que sean necesarios, los avalúos y levantamientos topográficos requeridos y comprometa los recursos que sean suficientes para los programas de vivienda, las construcciones de vivienda en coordinación con el gobierno Nacional o Departamental y desarrolle proyectos productivos para los ciudadanos más necesitados.

**ARTICULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

#### COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tarazá Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**DAGOBERTO MONTIEL RODRIGUEZ.**  
Presidente del Concejo Municipal



Tarazá, 23 de Febrero de 2017

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Que el presente Acuerdo N° 001 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, SE OTORGAN FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, fue radicado en la secretaría general del Honorable Concejo Municipal, el día 07 de Febrero de 2017, fue discutido y aprobado por el concejo Municipal de Tarazá, en dos (02) debates celebrados en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El primer debate por Comisión, realizado el día 17 de Febrero de 2017.  
El segundo debate en Plenaria, realizado el día 23 de Febrero de 2017.

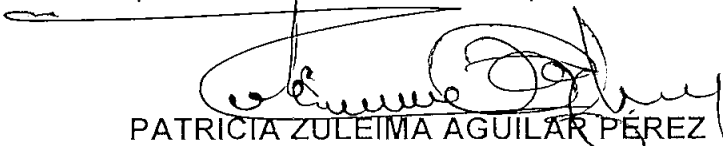
En la fecha, pasa el presente Acuerdo al despacho de la señora Alcaldesa Municipal para efectos de su sanción legal.



**YOFAIDA MARQUEZ CASTAÑEDA**  
Secretaría del Honorable Concejo Municipal.



El Acuerdo N° 004, del 23 de febrero de 2017 “Por el cual se otorgan facultades a la Alcaldesa Municipal de Tarazá – Antioquia para la adquisición de predios en la zona urbana y en zona de expansión urbana con destinación específica para llevar a cabo proyectos de vivienda, construcción de vivienda y proyectos productivos”, fue recibido en el Despacho de la Alcaldía Municipal, el día 24 de febrero de 2017.

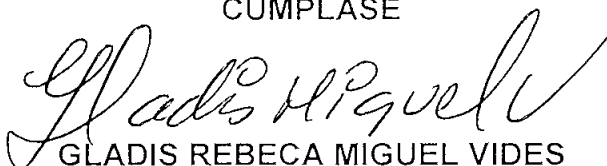
  
PATRICIA ZULEIMA AGUILAR PÉREZ  
Secretaria de Gobierno y Recurso Humano

Tarazá, 28 de febrero de 2017

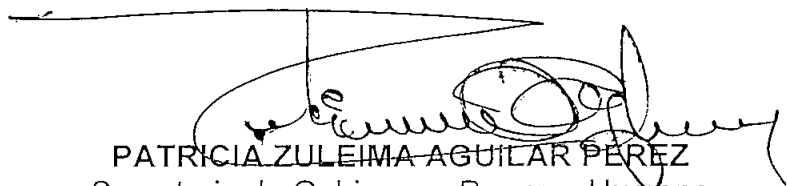
### PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Remítase tres copias del Acuerdo N° 004, del 23 de febrero de 2017 “Por el cual se otorgan facultades a la Alcaldesa Municipal de Tarazá – Antioquia para la adquisición de predios en la zona urbana y en zona de expansión urbana con destinación específica para llevar a cabo proyectos de vivienda, construcción de vivienda y proyectos productivos”, a la jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión legal.

### CÚMPLASE

  
GLADIS REBECA MIGUEL VIDES  
Alcaldesa Municipal

**CERTIFICO:** Que el Acuerdo N° 004, del 23 de febrero de 2017 “Por el cual se otorgan facultades a la Alcaldesa Municipal de Tarazá – Antioquia para la adquisición de predios en la zona urbana y en zona de expansión urbana con destinación específica para llevar a cabo proyectos de vivienda, construcción de vivienda y proyectos productivos”, fue publicado en la cartelera Municipal y en la página Web del Municipio de Tarazá.

  
PATRICIA ZULEIMA AGUILAR PÉREZ  
Secretaria de Gobierno y Recurso Humano

**“Municipio priorizado por Consolidación Territorial”**

Administración Municipal 2016 - 2019

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460    Telefax: 8365301

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co)    email: [alcaldia@taraza-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@taraza-antioquia.gov.co)